



# Resolución Directoral

## Nº 006-2017-EF/50.01

Lima, 29 de marzo de 2017

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos Nº 02 y Nº 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017;

Que, las metas 01, 05 y 09 que deben ser cumplidas al 31 de julio de 2017, fueron propuestas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la misma que ha solicitado mediante Oficio Nº 000101-2017/IN/VSP/DGSC y Oficio Nº 000225-2017/IN/VSP/DGSC modificar el medio de verificación de la actividad 1.b del instructivo de las metas 01, 05, y 09, modificar el anexo 1 señalado en las especificaciones de la actividad 7 de los instructivos de las metas 01 y 05; así como, el anexo 1 señalado en las especificaciones de la actividad 4 del instructivo de la meta 09, en concordancia con la Estructura Funcional Programática 2018 del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana";

Que, las metas 20 y 29 que deben ser cumplidas al 31 de diciembre de 2017, fueron propuestas por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, la misma que ha solicitado mediante Oficio Nº 040-2017/IPD/DNRPD modificar las especificaciones de la actividad 5 de los instructivos de dichas metas, en concordancia con la Estructura Funcional Programática 2017 y 2018 del Programa Presupuestal 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana";

Que, la meta 38 que debe ser cumplida al 31 de diciembre de 2017, fue propuesta por la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la misma que ha solicitado mediante Oficio N° 015-2017-MINCETUR/VMT/DGET modificar el medio de verificación de la actividad 1 del instructivo de la meta, en concordancia con la especificación de dicha actividad;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el numeral 5.1 del artículo 5 de los instructivos de las Metas 01, 05, 09, 20, 29 y 38 aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, que corresponde a las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las metas en mención, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificación de los instructivos de las Metas 01, 05, 09, 20, 29 y 38 aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.

Modifíquese los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, correspondientes a las Metas 01, 05, 09, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio de 2017, y las Metas 20, 29 y 38, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2017, conforme al Anexo N° 01 "Instructivos modificados", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente Resolución y los Instructivos aprobados por el artículo 1 precedente, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Dirección General de Presupuesto Público

**ANEXO Nº 01**  
**INSTRUCTIVOS MODIFICADOS**  
**Metas al 31 de julio de 2017**

**Municipalidades de ciudades principales tipo A**

**META 01:**

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

**Municipalidades de ciudades principales tipo B**

**META 05:**

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

**Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas**

**META 09:**

Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.

**Metas al 31 de diciembre de 2017**

**Municipalidades de ciudades principales tipo A**

**META 20:**

Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación.

**Municipalidades de ciudades principales tipo B**

**META 29:**

Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación.

**Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas**

**META 38:**

Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

## INSTRUCTIVO

### META 01

#### *Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 01: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 01**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 01, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 01**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 01, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana".	a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 01 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017.	5
	b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado.	15
Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC.	El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030.	La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia.	15
Actividad 3: Ejecución de patrullaje integrado.	Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado 2017 en los sectores de mayor incidencia delictiva. (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Patrullaje Integrado 2017. ii) El informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado - I Semestre 2017.	15
Actividad 4: Ejecución de operativos conjuntos frente a la inseguridad ciudadana.	Ejecutar el Plan de Operativos Conjuntos 2017 frente a la inseguridad ciudadana (Serenazgo, fiscalización municipal, PNP y otros actores). (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Operativos Conjuntos 2017. ii) El informe de ejecución de operativos conjuntos 2017- I Semestre 2017.	15
Actividad 5: Presentar un Plan de Recuperación de Espacios Públicos.	Elaborar el Plan de Recuperación de Espacios Públicos con la finalidad de reducir zonas de riesgo o de alta incidencia delictiva, e incrementar espacios seguros y de convivencia pacífica. (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de Recuperación de Espacios Públicos.	10

Actividad 6: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	En coordinación con las comisarias, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	10
Actividad 7: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	15
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.

(2) Las mismas que están sustentadas en las estadísticas de inseguridad ciudadana, en el mapa del delito y el mapa de riesgo.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 01

La evaluación del cumplimiento de la META 01 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

### Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
3000355	Patrullaje por sector.	5004156	Patrullaje municipal por sector-serenazgo
		5004964	Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector
3000356	Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana.	5004167	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana

## INSTRUCTIVO

### META 05

#### *Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 05: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 05**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 05, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 05**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 05, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana".	a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 01 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017.	5
	b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado.	15
Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC.	El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030.	La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia.	15
Actividad 3: Ejecución de patrullaje integrado.	Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado 2017 en los sectores de mayor incidencia delictiva. (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Patrullaje Integrado 2017. ii) El informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado - I Semestre 2017.	15
Actividad 4: Ejecución de operativos conjuntos frente a la inseguridad ciudadana.	Ejecutar el Plan de Operativos Conjuntos 2017 frente a la inseguridad ciudadana (Serenazgo, fiscalización municipal, PNP y otros actores). (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) El Plan de Operativos Conjuntos 2017. ii) El informe de ejecución de operativos conjuntos 2017- I Semestre 2017.	15
Actividad 5: Presentar un Plan de Recuperación de Espacios Públicos.	Elaborar el Plan de Recuperación de Espacios Públicos con la finalidad de reducir zonas de riesgo o de alta incidencia delictiva, e incrementar espacios seguros y de convivencia pacífica. (2)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de Recuperación de Espacios Públicos.	10

Actividad 6: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	En coordinación con las comisarias, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	10
Actividad 7: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	15
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

- (1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.
- (2) Las mismas que están sustentadas en las estadísticas de inseguridad ciudadana, en el mapa del delito y el mapa de riesgo.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 05

La evaluación del cumplimiento de la META 05 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** del **Ministerio del Interior (MININTER)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

### Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

CÓDIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
3000355	Patrullaje por sector.	5004156	Patrullaje municipal por sector-serenazgo
		5004964	Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector
3000356	Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana.	5004167	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana

## INSTRUCTIVO

### META 09

#### *Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 09: “Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030”, en adelante META 09**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 09, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 09**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 09, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Presentación y actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana".	a) Presentar el PLSC – 2017 a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 28 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017.	10
	b) Presentar a la instancia superior correspondiente el PLSC – 2017 actualizado y articulado al presupuesto asignado en los productos del Programa Presupuestal 0030.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 12 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando: i) La Copia del cargo de presentación del PLSC – 2017 actualizado a la instancia superior. ii) La copia del PLSC – 2017 actualizado. iii) La matriz de articulación del PLSC – 2017 con el PP0030 visada. iv) El reporte analítico del presupuesto asignado a los productos del PP0030 - "Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP" –2017 visado.	20
Actividad 2: Asistencia a la capacitación sobre la formulación, financiamiento, y ejecución del PLSC.	El secretario técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y el responsable de la Oficina de Presupuesto de la municipalidad (o los que hagan sus veces), deben capacitarse en la formulación y ejecución del PLSC y su financiamiento mediante la implementación del PP 0030.	La Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER realizará la verificación considerando los registros de asistencia.	25
Actividad 3: Presentar un Plan de Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	En coordinación con las comisarías, elaborar un Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana: Club de Menores, Policía Escolar, Patrullas Juveniles, Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, adjuntando el Plan de seis (06) Programas de Prevención frente a la inseguridad ciudadana.	20
Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en los productos del Programa Presupuestal (PP) 0030. "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en los productos (Ver Anexo 01) del PP 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP - 2018".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	25
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN, y sus modificatorias.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 09

La evaluación del cumplimiento de la META 09 será realizada por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

### Anexo 01: PP 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta la seguridad ciudadana

CÓDIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
3000355	Patrullaje por sector.	5004156	Patrullaje municipal por sector-serenazgo
		5004964	Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector
3000356	Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana.	5004167	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan local de seguridad ciudadana

## INSTRUCTIVO

### META 20

#### *Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 20: “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, en adelante META 20**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 20, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 20**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la **META 20**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía.	El equipo técnico deberá estar conformado por: i) Dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 15 de febrero de 2017, a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) del IPD, adjuntado copia de la Resolución de Alcaldía que designa al equipo técnico.	05
Actividad 2: Capacitación en "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación" dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de trabajo y elaboración del Plan de Consolidación de las escuelas deportivas municipales.	Al menos 01 miembro del equipo técnico debe aprobar los módulos I y II con una nota promedio de 14.  El curso se dictará entre los meses de Marzo y Abril en el cual se realizarán las siguientes actividades: i) Plan de implementación 2017. ii) Plan de sostenibilidad 2018 – 2019.  El plan debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación.	La DNRPD del IPD verificará en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones el cumplimiento de la actividad.  Hasta el 02 de mayo de 2017, se deberá presentar mediante oficio dirigido a la DNRPD del IPD: i) Plan de implementación 2017. ii) Plan de sostenibilidad 2018 – 2019.	30
Actividad 3: Implementación de (05) escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y (01) escuela de formación deportiva, contenidas dentro del "Plan de consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación".	El periodo de ejecución de esta actividad inicia el 15 de mayo y culmina el 30 de Noviembre de 2017. La implementación de escuelas será de la siguiente manera: i) Cuatro (04) escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación, por cuyo cumplimiento obtendrán 15 puntos. ii) Una (01) escuela deportiva municipal orientada a la masificación en deporte adaptado, por cuyo cumplimiento obtendrán 10 puntos. iii) Una (01) escuela de formación deportiva, por cuyo cumplimiento obtendrán 10 puntos.  La municipalidad deberá escoger al menos una (1) disciplina de las ocho (8) propuestas en deporte adaptado, de acuerdo a su demanda e infraestructura deportiva.  Se debe elaborar un informe de implementación de escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y la escuela de formación deportiva.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 30 de noviembre de 2017 a la DNRPD del IPD, adjuntando el informe final de implementación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación y escuela de formación deportiva.	Hasta 35
Actividad 4: Registro de beneficiarios de las escuelas deportivas municipales y escuela deportiva municipal "bandera" orientadas a la masificación.	Registro en el Sistema Integral Deportivo Nacional - SISDNA y tendrá que ser actualizado todos los meses durante el proceso de ejecución de las escuelas deportivas municipales.	El registro deberá ser realizado hasta el 29 de diciembre de 2017. La verificación se realizará a través del SISDNA, por la DNRPD del IPD.	05

Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año fiscal 2018 en el PP 0101.	Registro de uso de recursos en el año fiscal 2017 y formulación en el presupuesto del año fiscal 2018, en el PP 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva".	El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.  Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	15
Actividad 6: Ejecución de festivales distritales e interdistritales con participación de sus escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación, y otras.	Un (01) festival distrital en el mes de Julio con las participaciones de sus escuelas deportivas municipales, por cuyo cumplimiento obtendrán 5 puntos.  Un (01) festival inter distrital en el mes de Diciembre con la participación de sus escuelas deportivas y de otras escuelas deportivas municipales, por cuyo cumplimiento obtendrán 05 puntos.	Oficio presentado en mesa de partes hasta 29 de diciembre de 2017, dirigido a la DNRP del IPD, adjuntando el informe final de la ejecución de los festivales.	Hasta 10
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 20

La evaluación del cumplimiento de la META 20 será realizada por la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte** del **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 29

#### *Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 29: “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, en adelante META 29**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 29, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 29**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la **META 29**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía.	El equipo técnico deberá estar conformado por: i) Dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 15 de febrero de 2017, a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del IPD, adjuntado copia de la Resolución de Alcaldía que designa al equipo técnico.	05
Actividad 2: Capacitación en "Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación" dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de trabajo y elaboración del Plan de Consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación.	El Plan de Consolidación constará de dos módulos:  El Módulo I de capacitación se dictará entre los meses de marzo y abril, producto del cual se deberá elaborar: i) El Plan de implementación 2017. El plan debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación. Al menos 01 miembro del equipo técnico debe aprobar los módulos I y II con una nota promedio de 14.	La DNCTD del IPD verificará en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones el cumplimiento de la actividad. El plan de implementación 2017 deberá ser remitido mediante Oficio hasta el 02 de mayo de 2017 a la DNCTD del IPD.	15
	El Módulo II se dictará entre los meses de agosto y setiembre, producto del cual se deberá elaborar: i) El Plan de sostenibilidad 2017-2018. El plan debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación. Al menos 01 miembro del equipo técnico debe aprobar los módulos I y II con una nota promedio de 14.	La DNCTD del IPD verificará en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones el cumplimiento de la actividad. El Plan de sostenibilidad 2017-2018 deberá ser remitido mediante Oficio hasta el 02 de octubre de 2017 dirigido a la DNCTD del IPD.	15
Actividad 3: Implementación de (01) escuela deportiva municipal y (01) escuela deportiva municipal "bandera" orientadas a la masificación, contenidas dentro del "Plan de consolidación de las escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación".	El periodo de ejecución de esta actividad inicia el 15 de mayo y culmina el 30 de Noviembre de 2017 y deberán implementarse: i) Una (01) Escuela deportiva municipal orientada a la masificación. ii) Una (01) Escuela deportiva municipal "bandera" orientada a la masificación. El IPD realizará visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la actividad.	Oficio presentado en mesa de partes, hasta el 30 de Noviembre de 2017, a la DNCTD del IPD, adjuntando el informe final de implementación de las escuelas deportivas municipales.	30
Actividad 4: Registro de beneficiarios de las escuelas deportivas municipales y escuela deportiva municipal "bandera" orientadas a la masificación.	Registro en el Sistema Integral Deportivo Nacional - SISDENA y tendrá que ser actualizado todos los meses durante el proceso de ejecución de las escuelas deportivas municipales.	El registro deberá ser realizado hasta el 29 de diciembre de 2017. La verificación se realizará a través del SISDENA, por la DNCTD del IPD.	10

Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año fiscal 2018 en el PP 0101.	Registro de uso de recursos en el año fiscal 2017 y formulación en el presupuesto del año fiscal 2018, en el PP 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana" en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva".	El registro de uso de recursos en el año 2017 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.  Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	10
Actividad 6: Ejecución de un (01) festival interdistrital con participación de sus escuelas deportivas municipales orientadas a la masificación, y otras.	01 (un) festival interdistrital en el mes de Diciembre con la participación de sus escuelas deportivas y de otras escuelas deportivas municipales.	Oficio presentado en mesa de partes hasta 29 de diciembre de 2017, dirigido a la DNCTD del IPD, adjuntando el informe final de la ejecución del festival.	15
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 29

La evaluación del cumplimiento de la META 29 será realizada por la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva** del **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 38

#### *Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 38: “Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local”**, **en adelante META 38**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 38, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)** a través de la **Dirección General de Estrategia Turística (DGET)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 38**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la **META 38**, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones para el fomento del turismo local sostenible.	Ordenanza municipal que aprueba la incorporación al ROF de las funciones para el fomento del turismo local sostenible.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 30 de marzo de 2017 dirigido a la Dirección General de Estrategia Turística (DGET) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adjuntando:	10
Actividad 2: Conformación e instalación del equipo técnico responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.	Resolución de alcaldía de designación del equipo técnico responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, conformado por: i) El Gerente Municipal, ii) El Gerente o responsable del área a cargo de las funciones de turismo, y iii) El Gerente de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces.	i) Ordenanza municipal que aprueba la incorporación al ROF. ii) Resolución de alcaldía de conformación del equipo técnico. iii) Acta de instalación del equipo técnico responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local.	10
Actividad 3: Participación en los talleres de capacitación para la elaboración de:	Cada municipalidad deberá garantizar la asistencia de dos (02) miembros del equipo técnico al Taller de Capacitación 1 de "Desarrollo de la Fase I: Diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Local".	Registro de asistencia al inicio y al final de las capacitaciones, recopilado por la DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta el 30 de mayo de 2017.	10
Fase I: Diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Local.  Fase II: Análisis Estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Local.	Cada municipalidad deberá garantizar la asistencia de dos (02) miembros del equipo técnico al Taller de Capacitación 2 de, "Desarrollo de la Fase II: Análisis Estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Local".	Registro de asistencia al inicio y al final de las capacitaciones, recopilado por la DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y constancia de participación que se otorgará al finalizar los talleres hasta el 30 de setiembre de 2017.	
Actividad 4: Desarrollo de la Fase I: Diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Local.	El desarrollo de la Fase I debe incluir como mínimo los siguientes contenidos: i) Análisis general del entorno del territorio. ii) Análisis de oferta. iii) Análisis de demanda. iv) Mapeo de actores. v) Determinación de la vocación turística del territorio.	Correo electrónico remitido hasta el 30 de julio de 2017 dirigido a la DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo adjuntando el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Turístico Local debidamente suscrito por el equipo técnico.	25
Actividad 5: Desarrollo de la Fase II: Análisis Estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Local.	El desarrollo de la Fase II debe incluir como mínimo los siguientes contenidos: i) Análisis FODA. ii) Visión, misión, objetivo general, objetivos estratégicos. iii) Estrategias por cada objetivo. iv) Plan de acción y presupuesto.	Correo electrónico remitido hasta el 30 de noviembre de 2017 dirigido a la DGET del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adjuntando el documento final de la Fase II: Análisis Estratégico del Plan de Desarrollo Turístico Local debidamente suscrito por el equipo técnico.	25

Actividad 6: Aprobación y envío del Plan de Desarrollo Turístico Local.	Aprobar el Plan de Desarrollo Turístico Local mediante Resolución de Alcaldía.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 20 de diciembre de 2017 a la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo adjuntando lo siguiente: i) Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Turístico Local. ii) Versión digital del Plan de Desarrollo Turístico Local aprobado.	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) La información que debe ser presentada mediante oficio deberá estar dirigida a la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), a través de mesa de partes en la sede central.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 38

La evaluación del cumplimiento de la META 38 será realizada por la **Dirección General de Estrategia Turística** del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.